

CONSTANCIA: El día 1 de agosto de 2022, a las 5:00 de la tarde, venció el termino con que contaba la curadora ad-litem de la parte pasiva- herederos indeterminados del causante FELIPE TABARES ARROYAVE, para contestar o pronunciarse sobre la demanda, LO HIZO CONTESTO LA DEMANDA, no propuso excepciones.

Armenia, octubre 3 de 2022.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Rad. 2022-00029-00

Filiación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de las presentes diligencias, téngase por contestada la demanda, por medio de curador ad litem de los herederos indeterminados, dentro del del presente proceso de FILIACION - INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovido por medio de apoderado judicial por ERIKA JULIANA POLOCHE TOBON quien actúa en representación de MARTHA SOFIA POLOCHE TOBON, en contra de MARIA ELENA AAROYAVE LOPEZ Y ROBERTO TABARES BURITICA, en su calidad de padres del causante FELIPE TABARES ARROYAVE.

Se requiere a la parte demandante para que se sirva hacer la gestión de notificación por cualquier medio autorizado en la ley, del auto admisorio de fecha abril 4 de 2022 de la demanda a la parte pasiva. (demandados determinados),

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ.

Gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 298bbcde5056fd0736d535c93885ed2151b6e7df852830ac73695c985aa60626

Documento generado en 05/10/2022 04:29:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>